

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de AGOSTO de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.344/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores; Decreto Alcaldicio N° 4.271/22, que autoriza "Ceremonia de Certificación de Líderes Comunitarios MASAMA 2022".

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 05 de agosto de 2022; Memorándum N° 206 de fecha 08 de agosto de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 881.580, destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada "Ceremonia de Certificación de Líderes Comunitarios MASAMA 2022".

DECRETO:

Se otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Carolina Quintana Hermosilla**, Reemplazo, Categoría B, Nivel 15, Referente Comunal Programa Respiratorio y Rehabilitación, por la suma total de \$ 881.580.- (**Ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos**), destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada "Ceremonia de Certificación de Líderes Comunitarios MASAMA 2022", según el siguiente detalle:

- Adquisición de ítems inventivo para líderes.
- Adquisición de Coffe Breack, colaciones, entre otros.
- Otros gastos necesarios para el correcto cumplimiento y logro del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.121 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

